



A rellenar por la Administración

MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. REGISTRO GENERAL D.G. TRIBUTOS ENTRADA



Nº de Registro: 2015-05754

Fecha: 12/06/2015

Hora: 9 31

Ref:2eb221de2b864f79a18c0f837f3e009c

Interesado (1)

Apellidos y Nombre ó Razón Social ó Denominación: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS			NIF ó NIE: Q2866016E	
Domicilio completo CALLE ALCALA 79, 2ª PLANTA				
Código Postal 28009	Municipio: MADRID	Provincia: Madrid	Teléfono:	

Acredito Representación (2) Sí No

Representante (3)

Apellidos y Nombre ó Razón Social ó Denominación: OSCAR CASTRO REINO			NIF ó NIE: 05374934H	
Domicilio completo CALLE ALCALÁ 79, 2ª PLANTA				
Código Postal 28009	Municipio: MADRID	Provincia: Madrid	Teléfono:	

Elija dónde enviar la notificación por vía postal: Interesado Representante Otro

Identificación del procedimiento, recurso o reclamación económico-administrativa (5)

En el momento de presentarse esta consulta se está tramitando un procedimiento, recurso o reclamación económico-administrativa relacionado con el régimen, clasificación o calificación tributaria que le corresponda planteado en ella

Sí No

Antecedentes (6)

El interesado, cuyos datos son los consignados anteriormente, EXPONE:

El Consejo General es una Corporación de Derecho Público, regulada por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. Agrupa a todos los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España. Han sido elevadas por varios Colegios de dentistas a este Consejo General diversas consultas tras la aprobación de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, sobre la aplicación de tipos impositivos del IVA a productos sanitarios de uso profesional habitual. (Ley 28/2014, artículo 21 (art. 91.1. 6º. C) y Anexo Octavo de la misma Ley).

Con relación a lo anterior, nos informan varios de nuestros Colegios que determinados proveedores de dichos productos siguen aplicando el tipo impositivo general a la entrega de los mismos, causando un perjuicio económico a los dentistas, al aplicar, bajo nuestro punto de vista, de un modo incorrecto, el tipo impositivo general, del 21%. Consideramos que dichos productos están destinados a corregir y/o aliviar determinadas deficiencias físicas y/o sensoriales, como así se puede acreditar con los informes adjuntos emitidos por la Sociedad Española de Implantes, Sociedad Española de Ortodoncia y Sociedad Española de Prótesis Estomatológicas, en los que se aborda la cuestión relativa a los tipos de deficiencias que se encuentran en la causística propia de la actividad profesional de los dentistas.

Materia	Impuesto sobre el Valor Añadido	Normativa	Ley 28/2014, art. 21,(art. 91.1. 6º. C)
---------	---------------------------------	-----------	--

Fecha: miércoles 10 de junio de 2015

Firma: (9)



Apellidos y Nombre ó Razón Social ó Denominación:

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS

NIF ó NIE:

Q2866016E

Cuestión Planteada (7):

El interesado formula la/s siguientes cuestión/es:

Aplicación del tipo impositivo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a los productos sanitarios que este Consejo entiende incluidos dentro de las definiciones de:

1. **Implantes** (*Sustancia u objeto inerte, que se coloca en los tejidos vivos con propósitos reconstructivos*) quirúrgicos destinados a ser introducidos en el cuerpo humano, a través de intervención quirúrgica, y que permanecerán en el mismo tras la intervención.
2. **Órtesis** (Aparato ortopédico usado para alinear, apoyar, prevenir y corregir deformidades óseas o para mejorar el funcionamiento de las partes móviles del cuerpo). Entendido en nuestra práctica como Ortodoncia, incluyendo: A) Aparatología fija y B) Aparatología removible. Excluyendo, de la aplicación del tipo reducido todo el instrumental utilizado para la adaptación de estos productos al paciente.

Todos ellos consideramos que deberían tributar al tipo reducido, al tratarse de productos que por sus características objetivas, están diseñados para aliviar y/o tratar determinadas deficiencias físicas, funcionales y/o sensoriales del paciente.

¿Aporta documentación adicional? (8) Sí No

Documentación adicional	Número de Páginas		
NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DENTISTAS	001	+	X
INFORME SOCIEDAD ESPAÑOLA DE IMPLANTES - SEI	003	+	X
INFORME SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORTODONCIA - SEDO	001	+	X
INFORME SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRÓTESIS ESTOMATOLÓGICA Y ESTÉTICA - SEPES	004	+	X